



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1602-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de mayo de 2025

VISTOS los documentos que se acompañan en veintiocho (28) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 Atribuciones del Consejo Universitario, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala lo siguiente: "59.7 Nombrar, Contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, asimismo, el artículo 83 del mismo cuerpo normativo señala: "... La promoción de la carrera docente es la siguiente: 83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional...";

Que, del mismo modo, el artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "...El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente";

Que, el inciso g), del Artículo 117°, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2024-UNHEVAL, prescribe: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: ... g) Nombrar, contratar, ratificar, **promover** y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, con la Resolución Rectoral N° 0016-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, se aprobó el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, y posteriormente se han formalizado su reordenamiento a través de resoluciones emitidas por la Unidad de Recursos Humanos, siendo la última la Resolución N° 038-2025-UNHEVAL-URH/J, del 27.MAR.2025, que aprobó el reordenamiento del CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos y validados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Modernización, mediante Informe N° 000028-2025-UNHEVAL-OPP, cuyos anexos se adjuntan y forman parte de dicha Resolución;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0263-2025-UNHEVAL, del 25.MAR.2025, se aprobó el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-000103: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, correspondiente al Año Fiscal 2025;

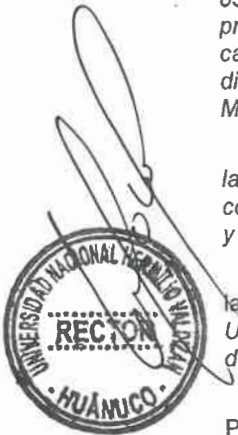
Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2309-2024-UNHEVAL, de fecha 27.MAY.2024, se aprobó el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1246-2025-UNHEVAL, del 02.ABR.2025, se convocó a PROCESO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO; consecuentemente, se aprobó las PLAZAS VACANTES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE 2025 de la UNHEVAL, de acuerdo al ANEXO que se adjunta y forma parte integrante de dicha Resolución; asimismo, aprobó el CRONOGRAMA para dicho proceso;

Que el decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante el Oficio N° 000118-2025-UNHEVAL-DFICA, del 28.ABR.2025, remite para su aprobación por el Consejo Universitario, la Resolución de Consejo de Facultad N° 119-2025-UNHEVAL-FICA-CF, del 28.ABR.2025, que resolvió, por acuerdo del Consejo

...III

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1602-2025-UNHEVAL

-02-

de Facultad, lo siguiente: 1° APROBAR el Informe N° 001-2025-UNHEVAL-FICyA-PCPD, de la Comisión de Promoción de Docentes 2025 de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, en el que manifiesta que el Mg. Luis Enrique García Pérez, de la Escuela Profesional de Arquitectura, reúne los requisitos para ser promovido a la categoría de Docente Asociado a Tiempo Completo. 2° PROPONER la promoción del Mg. Luis Enrique García Pérez, de la Escuela Profesional de Arquitectura, a la categoría de Docente Asociado a Tiempo Completo, 40 horas, (código AIRHSP 000254), por haber obtenido el puntaje total de 79.71;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Oficio N° 301-2025-UNHEVAL/OAJ y el Informe N° 0026-2025-UNHEVAL/OAJ/LVEA, del 29.ABR.2025, emite opinión legal favorable para que el Consejo Universitario apruebe la promoción del docente universitario LUIS ENRIQUE GARCIA PEREZ, a la CATEGORÍA DE PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO, en mérito a la propuesta con la Resolución de Consejo de Facultad N° 119-2025-UNHEVAL-FICA-CF;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 44 de Consejo Universitario, del 30.ABR.2025, teniendo en cuenta la normatividad descrita en los considerandos anteriores; asimismo, ante los resultados del proceso de evaluación para promoción de docente ordinario 2025, elevado por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, y en mérito al inciso g) del artículo 117° del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, el pleno acordó promover, a partir del 01 de enero de 2026, en la categoría de DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO, 40 horas, (código AIRHSP 000254), al docente ordinario LUIS ENRIQUE GARCIA PEREZ, de la Escuela Profesional de Arquitectura, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 119-2025-UNHEVAL-FICA-CF, del 28.ABR.2025, por haber obtenido el puntaje de 79.71, según los resultados remitidos por la Comisión de Promoción Docente 2025 de dicha Facultad;

Que el rector, con el Memorando N° 000241-2025-UNHEVAL-CU, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1°. **PROMOVER**, a partir del 01 de enero de 2026, en la categoría de DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO, 40 horas, (código AIRHSP 000254), al docente ordinario **LUIS ENRIQUE GARCIA PEREZ**, de la Escuela Profesional de Arquitectura, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 119-2025-UNHEVAL-FICA-CF, del 28.ABR.2025, por haber obtenido el puntaje de 79.71, según los resultados remitidos por la Comisión de Promoción Docente 2025 de dicha Facultad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección del Departamento Académico respectiva, la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y la demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones, funciones y/o responsabilidades.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Distribución:
Rectorado-Vice
DFICyA-Dpto. Acad.-EPA
OCI-OAJ-CEU-Transparencia
DAySA-DIGA-DI
OPyP-OGCalidad
UC-UT-URH-UPA-UPPyM
UFGD-UFEC-UFR-UFFPyC
File-Interesado-Archivo

NYTM/bcl



LIC. NINFA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL